



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

La Paz, 23 de marzo de 2017  
**P.I.E. N° 135/2017-2018**

Señor  
D. Iván Jorge Arciénega Collazos  
**ALCALDE**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**  
Chuquisaca.

Señor Alcalde:

De conformidad a lo dispuesto por el Numeral 17, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Arturo Murillo Prijic, para que el Señor Alcalde, responda a la misma en el plazo de quince que fija el Artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe si en la planta de tratamiento de agua potable de su municipio se utiliza gas cloro.-  
-- 2. Informe si los hospitales de su municipio cuentan con los profesionales y equipamiento para atender casos de intoxicación por derrame de gas cloro.--- 3. Informe si las plantas de tratamiento y desinfección de aguas de su municipio, cuentan con los equipos, la capacitación de manejo de gas cloro; asimismo, si cuentan con los elementos de protección para quienes manipulan este gas toxico.--- 4. Informe si las OTBs y zonas aledañas a las plantas de cloración de agua con gas cloro, han sido capacitadas para evacuaciones y manejo de contingencias.--- 5. Informe, cuál es el procedimiento que aplica su municipio para el manejo, traslado, almacenamiento de este gas toxico que se utilizan en sus plantas de tratamiento de aguas; asimismo, detalle si su municipio aplicará productos sustitutos que cumplan el mismo propósito, se le insinúa que sus respuestas deben ser respaldadas con la documentación respectiva.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores”.

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADORA SECRETARIA**  
Sen. María Argene Simoni Cuellar  
DIRECTIVA-TERCERA SECRETARIA  
CAMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL





*Gobierno Autónomo Municipal de Sucre*  
Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

Sucre, 19 de abril 2017  
**DESPACHO CITE: N°0246/17**

Señor  
Sen. José Alberto Gonzales Samaniego  
**PRESIDENTE CAMARA DE SENADORES**  
La Paz.-



**REF.- RESPUESTA PETICIÓN DE INFORME ESCRITO PIE N° 135/2017-2018**

En atención a la **Petición de Informe Escrito de la Cámara de Senadores PIE N° 135/2017-2018** solicitado por el Senador Arturo Murillo Prijic, dentro del plazo establecido, tengo a bien remitir a su autoridad y a través suyo al Senador peticionante el informe solicitado referente; A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, SU USO DEL GAS CLORO, EQUIPOS Y CAPACITACION EN EL MANEJO DEL GAS CLORO, PROCEDIMIENTOS QUE SE APLICAN EN EL MANEJO Y TRASLADO, ALMACENAMIENTO DE ESTE GAS TOXICO, la misma ha sido elaborado por la Gerencia General de la Empresa Local de Agua Potable y Alcantarillado Sucre "ELAPAS" como entidad descentralizada y la Dirección Municipal de Salud del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Sin otro particular me despido con las consideraciones más distinguidas de estima personal.

Atentamente,

  
**Sr. Santiago Vargas Beltrán**  
ALCALDE ai. DEL MUNICIPIO DE SUCRE  
PROVINCIA OROPEZA



Cc./Arch.  
Fojas ELAPAS 18  
DIMUSA 9  
J.C.C.